



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 261-2020

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día viernes once de diciembre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-212**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia el día viernes veinte de noviembre del presente año, por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Sirvan estas líneas para brindarles un cordial saludo de mi parte, aprovecho la oportunidad para desearles éxitos y salud en su actividad diaria. El motivo de la presente es solicitar la siguiente información: - Estudio ambiental hecho en el municipio de Santo Tomás en el departamento de San Salvador bajo el número de expediente: 10885-345-2009). Se solicita también se entregue la versión más actualizada que se tenga de este estudio. - permisos concedidos por el MARN para la construcción de la urbanización "Residencial Sierra Verde" ubicado en Santo Tomás. Así como también como la resolución de viabilidad ambiental concedida para la construcción de este proyecto.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento (**DEC**) de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada **DEC**, envió la información solicitada vía we transfer por ser demasiados archivos y muy grandes y esta oficina resuelve enviarla a peticionario vía correo electrónico, según el siguiente detalle: "**En seguimiento a Solicitud OIR MARN-2020-212, se preparó la información y se adjunta LINK en WeTransfer para su facilidad de descarga:** <https://we.tl/t-uNi4fC48Uf>

Asimismo, le invitamos a la usuaria a presentarse personalmente a nuestras oficinas en horas hábiles, en caso no pueda bajar los documentos enviados vía "we transfer", y traer una memoria USB o CD para grabárselos.

Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM